

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## N° 246-2019-MDP/T.

Pocollay,

03 SEP. 2019

### VISTOS:

El Informe N° 690-2019-OPP-MDP-T, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 046-2019-OPMI-OPP/MDP, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 324-2019-VJVY/USLP-MDP-T, emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, e Informe N° 486-2019-OAJ/MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2013-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Informe N° 003-2019-DDEAT/GM-MDP-T de fecha 25 de junio de 2019, la Oficina División de Desarrollo Económico Agrario y Turismo, comunica que el Plan de Trabajo "Implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2019", para la Municipalidad Distrital de Pocollay, según Acuerdo de Concejo N° 033-2019-MDP-T en el marco de la declaración como estrategia prioritaria del Estado para la ejecución de estas iniciativas que tienen por objeto mejorar la competitividad de las cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología en beneficio de los Agentes Económicos Organizados (AEO), por lo que solicita su aprobación para continuar con el trámite respectivo.

Que, con Memorandum N° 454-2019-RBVF-GM/MDP de fecha 03 de julio de 2019, el Gerente Municipal remite el Plan de Trabajo "Implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2019", para la Municipalidad Distrital de Pocollay, que tiene por objeto mejorar la competitividad de las cadenas productivas.

Que, con Informe N° 026-2019-LAMP-IO-USLP/MDP-T de fecha 03 de julio de 2019, comunica respecto a la Aprobación del Plan de Trabajo "Implementación del Fondo Concursable Procompite 2019" bajo el siguiente detalle:

- Plan de Trabajo : "Implementación del Fondo Concursable Procompite 2019.
- Ubicación : Distrito de Pocollay y Región de Tacna.
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa.
- Plazo de ejecución : 266 días calendario

El presupuesto para el Plan de Trabajo "Implementación del Fondo Concursable Procompite 2019" asciende S/. 28,800.00 Soles, por tanto, el evaluador recomienda su Aprobación para continuar con el trámite administrativo respectivo por la Oficina de División de Desarrollo Económico Agrario y Turismo como área usuaria responsable de la adecuada formulación del requerimiento.

Que, con Informe N° 324-2019-VJVY/USLP-MDP-T de fecha 02 de mayo de 2019, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, considera procedente aprobar el Plan de Trabajo: "Implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2019"-Alcances de la Ley que apoya la Competitividad Productiva -PROCOMPITE y lineamientos para la elaboración de Plan de Negocios", con un plazo de ejecución de 266 días calendario, modalidad de ejecución de Administración Directa, con un presupuesto total de S/. 28,800.00 Soles.

Que con Informe N° 046-2019-OPMI-OPP/MDP de fecha 05 de julio de 2019, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, concluye que de acuerdo al análisis del inicio del Plan de Trabajo de la Implementación del Fondo Concursable Procompite 2019 "Alcances de la Ley que apoya la Competitividad Productiva-Procompite y Lineamientos para la Elaboración de Planes de Negocio, donde se resume en lo siguiente:

- Actividad : Implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2019
- Ent. Ejec. : Municipalidad Distrital de Pocollay
- Mod. de Ejec. : EPD
- Plazo de Ejec. : 266 días calendario
- Costo Total : S/. 28,800.00

Que, con Informe N° 690-2019-OPP-MDP-T, con fecha 15 de agosto de 2019, Informe N° 577-2019-OPP-MDP-T, de fecha 11 de julio de 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto, que efectuada la revisión y el Presupuesto Institucional Autorizado para el presente ejercicio, Certifica la Disponibilidad de Crédito Presupuestario por la suma de S/. 28,800.00 Soles, la afectación se efectuara de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática y fuente de financiamiento: Programa: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos; Producto: 3999999 Sin Producto; Actividad: 5001078 Promoción del Comercio; Función: 08-Comercio; División Funcional: 021 Comercio; Grupo Funcional: 0043 Promoción del Comercio; Secuencia Funcional: 117-2019; Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados; Rubro/TR: 18 Cánón Sobrecanón, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones 13 Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; Monto: S/. 28,800.00 Soles.

Que, el numeral 5.19) del artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobado con D.S. N° 103-2012-EF, sobre Recursos de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad productiva (PROCOMPITE), señala: "Previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Consejo Regional o del Consejo Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## Nº 246-2019-MDP/T.

Pocollay, 03 SEP. 2019

podrá exceder del 10% de los recursos presupuestarios para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias", y el numeral 5.2) de la misma norma citada, señala: "De los recursos antes señalados, podrá utilizarse hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para la asistencia técnica en la elaboración de las propuestas productivas, la implementación de la PROCOMPITE, incluyendo las acciones vinculadas a la convocatoria y la selección y seguimiento de las propuestas productivas".

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 033-201-MDP-T de fecha 02 de mayo de 2019, se aprobó el inicio de apoyo a la competitividad Productiva-PROCOMPITE 2019, a fin de cofinanciar propuestas productivas de Categoría (A, B ó ambas) y aprobar el monto presupuestal; que representa el 10% de los recursos presupuestarios, para este fin.

Que, con Informe Nº 486-2019-OAJ-MDP-T, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala opinión favorable para aprobar mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo: "Implementación del Fondo Concursable-PROCOMPITE 2019-Alcances de la Ley que apoya la Competitividad Productiva-Procompite y Lineamiento para la Elaboración de Planes de Negocio" por un monto que asciende de S/. S/. 28,800.00 Soles

En consecuencia, conforme el Plan de Trabajo de PROCOMPITE 2019 "Implementación del Fondo Concursable-PROCOMPITE-Alcances de la Ley que apoya la Competitividad Productiva-Procompite y Lineamiento para la Elaboración de Planes de Negocio" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, que tiene por objeto fortalecer conocimientos del capital humano del sector público y privado para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva y propiciar en los agentes del sector público los mecanismos de intervención y las formas de conducción del Procompite de manera que sea objetiva, adecuada y oportuna la ejecución de procesos y procedimiento del fondo concursable.

Es necesario, que se apruebe mediante Acto Resolutivo el Plan de Trabajo PROCOMPITE 2019 "Implementación del Fondo Concursable-Alcances de la Ley que apoya la Competitividad Productiva-Procompite y Lineamientos para la Elaboración de Planes de Negocio", que contiene en efecto, un interés público, e institucional para implementar las cadenas productivas que la jurisdicción de Pocollay, considerando el monto total asignado a cada PROCOMPITE, cronograma, sensibilización y monitoreo, y plan de negocio, con sus categorías, comité de evaluación de propuestas productivas de PROCOMPITE, bases de la primera convocatoria al Fondo Concursable de Apoyo a la Competitividad Productiva para Agentes Económicos Organizados PROCOMPITE 2019 en el Distrito de Pocollay; en este extremo corresponde emitir acto resolutivo.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal Nº 005-2013-MDP-T que aprobó la Modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la MDP, y por las consideraciones de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 003-2019/MDP-T. y contando con la visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

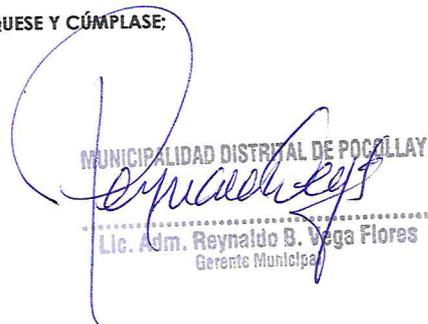
**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo: "Implementación del Fondo Concursable-PROCOMPITE 2019-Alcances de la Ley que apoya la Competitividad Productiva-Procompite y Lineamiento para la Elaboración de Planes de Negocio" con un monto que asciende de S/. S/. 28,800.00 (Veinte y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 Soles), según la estructura programática y fuente de financiamiento establecido, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Oficina de División de Desarrollo Económico, Agrario y Turismo que hará las veces las funciones de Gerencia de Desarrollo Económico, y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solo para efectos de procesos de la implementación de PROCOMPITE, con las fases de Autorización, Implementación, Ejecución y Seguimiento de la PROCOMPITE, en el marco de la Ley 29337, su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Jefe del Área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c. Archivo  
OPP  
OAJ  
OAF  
ASI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
Llic. Adm. Reynaldo B. Vega Flores  
Gerente Municipal